JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00441-00

El documento allegado como avalúo no registra el folio de matrícula inmobiliaria para establecer que se trata del inmueble dado en garantía, además, figura como una persona distinta a los ejecutados. En consecuencia, no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez